



Informe

Instrumento para la elaboración del Informe de Evaluación anual Institucional

Tribunal Administrativo de Transporte
Al 31 de Diciembre, 2023



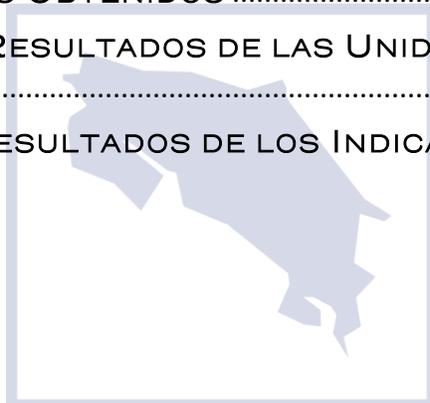
MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Contenido

1.	INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.....	8
2.	APARTADO FINANCIERO	8
2.1	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS.....	8
2.2	FACTORES QUE INCIDIERON EN EL NIVEL DE EJECUCIÓN	18
2.3	ACCIONES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA SOBRE TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTAS.....	21
3.	APARTADO DE GESTIÓN: CENTRO GESTOR.....	23
3.1	ANÁLISIS DE LOGROS OBTENIDOS	23
3.1.1	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS PRODUCTOS.....	24
3.1.2	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES	25





Informe de evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto 2023

Con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), Ley 8131, referentes a la evaluación de los resultados de la gestión institucional para garantizar, tanto el cumplimiento de objetivos y metas, como el uso racional de los recursos públicos y la presentación de informes periódicos, la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) presenta el siguiente instrumento con el que las entidades rendirán cuentas sobre los resultados correspondientes al ejercicio presupuestario 2023.

Instrucciones generales y de formato

El informe deberá contener una portada con los siguientes elementos mínimos:

- Título del Informe: Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2023.
- Nombre de la Entidad.
- Fecha (mes y año).

Adicionalmente, la información remitida por la entidad sobre la evaluación del presupuesto institucional 2023 debe contener lo siguiente:

- Oficio firmado por el jerarca que incluya la lista de los archivos que componen el informe.



- Documento con la Información Institucional y el Apartado Financiero institucional elaborado y firmado digitalmente por los encargados de la Dirección Financiera y de Planificación.
- Documento con el Apartado de Gestión por centro gestor, firmados digitalmente por los responsables de cada centro gestor y debidamente validado
- Los archivos de Excel anexos al informe (Instrumento Apartado Financiero Institucional e Instrumento Apartado de Gestión de cada centro gestor).

Asimismo, deberá enviarse de forma electrónica, firmado digitalmente siempre y cuando cuente con firma digital certificada.

En todo el documento, al hacer referencia a porcentajes y valores absolutos, se deben utilizar dos decimales. Cuando se incorporen datos financieros en los cuadros y texto, se deben separar los miles con punto y los decimales con coma.

Cuando no existan datos para incluir en los cuadros o tablas, se debe colocar un guion.

La información correspondiente al informe anual deberá ser remitido por el máximo jerarca institucional e incluir la información de todos los centros gestores, dentro de los cuales están los Órganos Desconcentrados (artículo 74, reglamento a la ley No. 8131, Decreto Ejecutivo 32988-H-MP-PLAN); la remisión debe realizarse mediante un oficio firmado digitalmente, a más tardar el 31 de enero 2024, a la siguiente dirección de correo electrónico: notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr



Todos los documentos que se remitan con firma digital deben contar con la validación de firmas del certificado digital; aquellos documentos que presenten problemas de validación serán devueltos sin trámite hasta que el problema sea subsanado.

Es importante considerar que los informes de cada centro gestor deben contar también con la firma de los jefes de programa y/o subprograma, según se indica en el espacio correspondiente al final de este documento.

Para la elaboración del informe de evaluación anual, cada analista de la DGPN remitirá a los enlaces de los departamentos financieros y de planificación de las entidades, dos archivos en formato Excel para que completen la información correspondiente.

- a. En el apartado Financiero, el analista enviará el día hábil siguiente a la apertura del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) que se efectuará en enero del 2024, un archivo en formato Excel denominado “Instrumento Informe Anual 2023 Institución (apartado financiero)”, con el siguiente contenido:

Cuadro 1. Ejecución financiera por clasificación objeto del gasto	VER	Automático
Cuadro 2. Ejecución del presupuesto por centro gestor	VER	Automático
Cuadro 3. Compromisos no devengados (CND) del 2022	VER	Pendiente
Cuadro 4. Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto por centro gestor	VER	Automático
Cuadro 5. Acciones de dirección, coordinación y vigilancia sobre transferencias	VER	Pendiente
Cuadro 6. Gasto de capital asociado a proyectos de inversión	VER	Pendiente
Cuadro 7. Proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública	VER	Pendiente
Registro de Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto por centro gestor	VER	Pendiente
Resumen de Liquidación Presupuestaria 2022	VER	Automático
Resumen de Liquidación Presupuestaria 2023	VER	Automático
Liquidación Presupuestaria 2022	VER	Completo
Liquidación Presupuestaria 2023	VER	Completo

La institución recibirá la información de Resumen y de los Cuadros 1 y 2 y



deberá completar la información a partir del cuadro 3 del contenido citado anteriormente. Las indicaciones de cómo incluir los datos se especificarán en cada cuadro.

Es importante enfatizar que la DGPN, para realizar los análisis respectivos, utilizará únicamente la liquidación presupuestaria oficial, por lo que, de presentarse alguna diferencia en los datos suministrados por las entidades, prevalecerá la información comunicada por el ente rector.

- b. Para el apartado de Gestión, el analista enviará el 8 de diciembre del 2023, un archivo en formato Excel denominado “Instrumento Informe Anual 2023 Institución (apartado de gestión)”, con el siguiente contenido:

Cuadro 9.	Cumplimiento de unidades de medida	VER	Pendiente
Cuadro 10.1	Unidades de medida con cumplimiento menor al 45,00% y menor al 90,00%	VER	Pendiente
Cuadro 10.2	Unidades de medida con cumplimiento mayor al 45,00% y menor al 90,00%	VER	Pendiente
Cuadro 11.	Cumplimiento de indicadores	VER	Pendiente
Cuadro 12.1	Indicadores con cumplimiento menor al 45,00% y menor al 90,00%	VER	Pendiente
Cuadro 12.2	Indicadores con cumplimiento mayor al 45,00% y menor al 90,00%	VER	Pendiente

La institución recibirá la información de los Cuadros 9 y 11, con datos enviados por el analista de la DGPN del informe semestral del 2023, la entidad incluirá en dichos cuadros solamente los resultados finales alcanzados al 31 de diciembre del 2023. Adicionalmente, deberá completar la información de los Cuadros 10.1, 10.2 y 12.1 y 12.2

La estructura del informe que se solicita en estos instrumentos es genérica, en cada caso particular las entidades deberán eliminar los apartados o cuadros que, por la naturaleza de la entidad, no corresponda incorporar en el informe. Si a la entidad o centro gestor le corresponde incorporar información en un apartado o cuadro y esta no es remitida, la DGPN emitirá una disposición respecto al incumplimiento presentado y se clasificará como “No Efectivo”.



El apartado 4 del presente documento denominado “Metodología que se utilizará para evaluar la efectividad en la ejecución del presupuesto y en el cumplimiento de metas” es de referencia para que la entidad y los centros gestores conozcan los parámetros que utilizará el ente rector para evaluar los resultados obtenidos en el 2023, por lo que se debe eliminar del informe final que se remitirá a la DGPN.





1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Indique de forma clara y concisa cuáles son las competencias que por ley le corresponden a la entidad, y mencionar su contribución en el logro de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023–2026 (PNDIP 2023–2026), en los planes sectoriales, y/o planes estratégicos institucionales según corresponda (Este punto no deberá exceder una página y en ningún caso podrá ser una copia literal de lo descrito por los centros gestores del apartado 3).

El Tribunal Administrativo de Transporte fue creado mediante la Ley No. 7969 y dentro de sus competencias están:

- a) Conocer y resolver, en sede administrativa, los recursos de apelación que se interpongan contra cualquier acto o resolución del Consejo.
- b) Establecer, en vía administrativa, las indemnizaciones que puedan originarse en relación con los daños producidos por violaciones de la legislación del transporte público.
- c) Las resoluciones del Tribunal no tendrán más recursos y darán por agotada la vía administrativa.

Es necesario indicar que el TAT no está incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026, debido al tipo de servicios y producto que brinda a la ciudadanía.

2. APARTADO FINANCIERO

2.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 ASOCIADO A RECURSOS INTERNOS



Del archivo Excel suministrado por la DGPN sobre los recursos autorizados y ejecutados al 31 de diciembre del 2022 y del 2023, con ingresos corrientes y de capital que corresponden a fuentes de financiamiento internas (001, 060, 280, 281, 282 y las correspondientes a la incorporación de superávits, vinculadas a las codificaciones situadas entre los rangos 900 y 998), copie el cuadro 1 denominado “Ejecución Financiera Institucional por clasificación objeto del gasto” y el cuadro 2 “Ejecución del presupuesto por Centro Gestor” (sin incluir en la imagen el título, la fuente y las notas) con formato de imagen, luego de la siguiente introducción:

A continuación, se presenta la ejecución financiera institucional por objeto de gasto y por centro gestor de los ejercicios presupuestarios 2022 y del 2023.

Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto ¹
Tribunal Administrativo de Transporte
Al 31 de diciembre de 2022 y 2023
(en millones de colones)

Partida Objeto del Gasto	2022				2023				Nivel de Participación 2023		Variación del Gasto Ejecutado 2023 / 2022
	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final ^{2/}	Presupuesto Ejecutado ^{3/}	Nivel de Ejecución	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final ^{2/}	Presupuesto Ejecutado ^{3/}	Nivel de Ejecución	Presupuesto Final	Presupuesto Ejecutado	
PRESUPUESTO TOTAL	701,55	676,26	528,86	78,20%	608,78	608,78	553,34	90,89%	100,00%	100,00%	4,63%
Recurso Externo		-	-	-		-	-	-	-	-	-
Recurso Interno	701,55	676,26	528,86	78,20%	608,78	608,78	553,34	90,89%	100,00%	100,00%	4,63%
Remuneraciones	500,02	475,05	407,53	85,79%	502,56	502,56	478,50	95,21%	82,55%	86,48%	17,41%
Servicios	147,48	147,48	115,53	78,33%	84,11	76,11	57,13	75,07%	12,50%	10,33%	-50,54%
Materiales y Suministros	3,76	3,76	0,72	19,13%	3,87	3,87	2,41	62,23%	0,63%	0,43%	234,70%
Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes Duraderos	-	10,00	-	-	2,70	10,70	8,19	76,51%	1,76%	1,48%	-
Transferencias Corrientes	50,29	39,97	5,08	12,70%	15,55	15,55	7,11	45,72%	2,55%	1,28%	40,00%
Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (2022 y Liquidación Preliminar 2023) y Módulo Presupuestario de Poderes (2023 Liquidación Preliminar).

1/ Corresponde a recursos de fuentes internas de financiamiento.

2/ En SIGAF esta columna se denomina Presupuesto actual. En el caso de los datos al cierre del ejercicio al 31/12/2023, comprenden el presupuesto inicial y las modificaciones realizadas durante el 2022 y 2023.

3/ Se refiere al devengado, que consiste en el reconocimiento del gasto por la recepción a conformidad, por parte del órgano respectivo, de cualquier clase de bien y servicios contratados o consumidos, durante el ejercicio económico, independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Tomando el cuadro anterior, se solicita realizar lo siguiente:

1. Breve análisis comparativo entre 2022 y 2023.



En el año 2022, el Ministerio de Hacienda realizó rebajos de hasta el 60% en las subpartidas del Presupuesto del 2023, esto obligó al Tribunal a tomar medidas para que impactaran lo menos posible, dentro de esas medidas se gestionó el cambio de sede del Tribunal, así como cambios en los servicios de seguridad y limpieza.

Debido al rebajo presupuestario, se debió cambiar la planificación que se tenía de todas las contrataciones que se realizarían en el año 2023. En este contexto, se realizaron varios movimientos presupuestarios, con el fin de poder cumplir con los objetivos institucionales.

Entre el año 2022 y el 2023, el presupuesto disminuyó en un 9,98% en total, lo que impacta significativamente en la comparación de los datos. En Remuneraciones, se pudieron llenar todas las plazas en el segundo semestre 2022, permaneciendo ocupadas durante todo el año 2023, lo que influye en el nivel de ejecución de la partida. En Servicios, debido al rebajo realizado, se tuvieron que replantear servicios, cambiar la forma de muchos de los servicios y trasladar recursos a otras partidas, lo que influyó en la ejecución. En Materiales y Suministros, se devengó un mayor porcentaje de recursos al ejecutarse contrataciones del año 2022 cuyos materiales se entregaron a inicios del 2023. En Bienes Duraderos, durante el año 2022 no se ejecutaron recursos, debido al traslado de edificio del Tribunal, lo que obligó a posponer las contrataciones, hasta tanto no se pudieran analizar a fondo el nuevo edificio; durante el año 2023 se compraron nuevos equipos relacionados con la seguridad informática, elevando la ejecución. En Transferencias Corrientes, se disminuyó el presupuesto de la subpartida de prestaciones legales, debido a que ningún funcionario tiene derecho a su jubilación.



2. Indicar cómo incidieron los presupuestos extraordinarios y cada una las modificaciones legislativas y ejecutivas realizadas en el porcentaje de ejecución durante el período, enfatizando si hubo necesidad de realizar múltiples ajustes por estas vías y como estos ajustes incidieron en la programación inicial realizada.

Debido a la disminución presupuestario realizada por el Ministerio de Hacienda al Presupuesto del año 2023, la cual en algunas subpartidas fue incluso superior al 50% de disminución, se tuvieron que realizar múltiples ajustes al presupuesto para poder cumplir con los compromisos. Incluso algunos de los servicios contratados se tuvieron que modificar, como es el caso del edificio alquilado, el cual se cambió por otro edificio con un costo menor, así como la seguridad, la cual se modificó de seguridad física presencial por seguridad electrónica, con un costo menor.

Las modificaciones y decretos legislativos y ejecutivos ayudaron a redistribuir los recursos hacia las áreas más afectadas por las disminuciones o a redireccionar recursos hacia otras áreas primordiales, influyendo positivamente en la ejecución.

Sin embargo, el tiempo que tardan los decretos legislativos y ejecutivos en aprobarse son muy lentos, lo que genera que el año vaya pasando y se tengan que realizar trámites a finales del año, elevando los riesgos asociados a los no devengados.



Cuadro 2. Ejecución del presupuesto por centro gestor
Tribunal Administrativo de Transporte
Al 31 de diciembre 2023
(en millones de colones)

Centro gestor	Presupuesto actual ^{1/}	Presupuesto ejecutado ^{2/}	Porcentaje de ejecución
326 00 Administración Superior	22 698,78	19 471,00	85,78%
327 00 Atención de Infraestructura Vial	150 695,34	135 612,47	89,99%
328 00 Puertos y Regulación Marítima	2 468,30	2 051,52	83,11%
329 00 Edificaciones Nacionales	3 323,83	2 615,98	78,70%
330 00 Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	4 007,07	3 638,25	90,80%
331 01 Administración Vial y Transporte Terrestre	25 322,50	21 469,23	84,78%
331 02 Tribunal Administrativo de Transporte	608,78	553,34	90,89%
331 03 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	21 418,19	19 102,55	89,19%
331 04 Consejo de Transporte Público (CTP)	4 319,25	4 109,89	95,15%
332 00 Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI)	161 515,48	106 165,22	65,73%
333 00 Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	36 178,60	33 676,30	93,08%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

1/ En SIGAF esta columna se denomina Presupuesto actual, En el caso de los datos al cierre del ejercicio al 31/12/2023, comprenden el presupuesto inicial y las modificaciones realizadas durante el 2022 y 2023.

2/ Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

3/Corresponde al porcentaje de presupuesto ejecutado con respecto al presupuesto actual.

Con base en el monto de los recursos internos, realizar un análisis de las razones que fundamentan las partidas con ejecución menor o igual al 90,00%, indicando cuál(es) centro(s) gestor(es) tienen incidencia en el nivel alcanzado.

Para elaborar el análisis solicitado, se recomienda utilizar la información de los cuadros 1 y 2 anteriores y tomar como referencia, los centros gestores con mayor peso relativo en los recursos asignados, así como, de forma clara y detallada, referirse a las razones que impactaron en mayor medida el resultado alcanzado.



El presupuesto 2023 sufrió un recorte sustancial en varias subpartidas que obligó al Tribunal a cancelar el contrato de alquiler de edificio para buscar opciones más baratas. Adicionalmente, ante la incertidumbre del cambio de edificio, se detuvieron contrataciones que estaban relacionadas con las redes y seguridad y que debían de readecuarse a la nueva sede, por lo que los recursos de la partida de Bienes Duraderos no fue posible su ejecución por causas ajenas a nuestro control.

El cambio de sede del Tribunal hizo que la compra de materiales y suministros que estaba planificada para almacenar en las bodegas del Tribunal fuera replanteada, al no tener conocimiento si la nueva sede contaría con una bodega para materiales y las dimensiones de la misma. Generando impactos en las compras de la partida de Materiales y Suministros.

Aunado a lo anterior, tanto la contratación referente al traslado de la sede del Tribunal como la logística del movimiento de todo el mobiliario, equipos, archivos y demás artículos, requirió un gran esfuerzo en tiempo y trabajo, lo que generó que se tuvieron que reorientar esfuerzos para atender las nuevas prioridades institucionales producto del recorte presupuestario.

Durante el año 2022 se generó un ciberataque a los sistemas informáticos del Ministerio de Hacienda, afectando negativamente la ejecución presupuestaria de todas las organizaciones que utilizan los sistemas de ese Ministerio, situación que fue restablecida luego de varios días de afectación.

Durante el año 2023, fue el turno del Ministerio de Obras Públicas y Transportes el ser afectado por un ciberataque que dejó fuera de uso desde el 17 de enero 2023 todas las computadoras de los funcionarios, así como los sistemas informáticos, redes, correos electrónicos, internet y cualquier otra tecnología del



MOPT. Fue a partir del 16 de mayo de 2023 que se inició con el restablecimiento de algunos de los servicios afectados, como correos electrónicos, computadoras y redes internas. Al punto que en enero 2024 no se han restablecido los sistemas informáticos internos que permiten ejecutar y controlar el presupuesto.

Ese periodo de afectación de los sistemas, hizo que se utilizara papel y lapicero a mano, para enviar notas y oficios, trasladarlos físicamente a las diferentes instancias encargadas. Gracias al esfuerzo de todo el MOPT que a pesar de la afectación en los sistemas informáticos, la ejecución presupuestaria no se afectó de forma extrema.

Así las cosas, el ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, hizo que se iniciaran tardíamente las contrataciones del año 2024, incluso algunas de ellas se tuvieron que desechar, impactando negativamente las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos.

Adicionalmente, en la partida de transferencias corrientes, manejada por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del MOPT, se incluyen subpartidas que son provisiones ante posibles contingencias, por lo que en caso de no materializarse las situaciones previstas, el nivel de ejecución es bajo, como sucedió en el año 2023.

Complete la información en la hoja del archivo Excel “Compromisos no devengados 2022” reemplace solamente el cuadro (sin incluir en la imagen el título, la fuente y las notas) e incluya la siguiente introducción.

En el siguiente cuadro se muestra la información de los compromisos no devengados por partida 2022 durante el 2023.



Cuadro 3. Compromisos no Devengados 2022

Tribunal Administrativo de Transporte

Al 31 de diciembre de 2023

(en millones de colones y porcentajes)

Partida Objeto del Gasto ^{1/}	Monto del CND ^{2/}	CND Ejecutado	Nivel de ejecución
TOTAL	11,32	11,32	100,00%
Remuneraciones	-	-	-
Servicios	10,30	10,30	100,00%
Materiales y Suministros	1,02	1,02	100,00%
Intereses	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-
Bienes Duraderos	-	-	-
Transferencias Corrientes	-	-	-
Transferencias de Capital	-	-	-
Amortización	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera y Módulo Presupuestario de Poderes al (dd/mm/aa).

^{1/} Corresponde a recursos de fuentes internas de financiamiento.

^{2/} Corresponde al monto certificado por la Contabilidad Nacional de los compromisos no devengados (CND) del 2022.

Del cuadro anterior comentar sobre la ejecución de los compromisos no devengados 2022 y su efecto sobre la ejecución alcanzada en el período 2023, así como la afectación en las metas físicas programadas, en la planificación de compras, entre otros.

En materia de la Ejecución de los No Devengados del año 2022 y que se trasladaron al año 2023, los mismos obedecen a los siguientes rubros:

-Contrato de alquiler del edificio anterior: las facturas en dólares del alquiler del anterior edificio se tramitaron en diciembre 2022 y se devengan en enero 2023, por lo que no es posible determinar el remanente de diferencial cambiario que sobra, hasta que la factura se encuentre pagada. Dicho compromiso se traslada al año 2023 y se caduca luego de



pagadas las facturas. Debido al Ciberataque a los sistemas del MOPT no ha sido posible establecer el monto exacto a caducar.

-Contrato de alquiler del nuevo edificio: Debido a la rebaja en el presupuesto para alquiler de edificios, a finales del año 2022 se realizó contratación del arrendamiento de nuevo edificio más barato, al cual se le realizó un orden de compra en el año 2022 y que se arrastra al año 2023 como un no devengado para el pago del primer mes de alquiler. Lo anterior, a pesar de que el nuevo alquiler iniciaba el 01 de enero 2023.

-Contrato de Seguridad Electrónica y Video Vigilancia en el nuevo edificio: A finales del año 2022 se realizó contratación de nueva modalidad de seguridad, con el fin de atender rebaja en el monto de la subpartida "1.04.06 Servicio Generales", por lo que se realizó una orden de compra en el año 2022 que se arrastra al año 2023 como un no devengado para el pago del primer mes de seguridad.

-Contrato de Limpieza: A finales del año 2022 finalizó el contrato de servicios de limpieza que tenía el MOPT y la nueva contratación no pudo iniciar, por lo que el Tribunal contrató los servicios de limpieza del convenio marco del Ministerio de Hacienda y se generó una orden de compra en el año 2022 que se arrastra al año 2023 como un no devengado para el pago del primer mes de limpieza, a pesar de que el servicio inició el 09 de enero 2023.

-Pago de servicios públicos: Las facturas de Gobierno de los servicios públicos que utiliza el Tribunal, tiene un trámite diferenciado de las facturas



de un usuario normal, ese trámite tarda varios días en completarse, es por esta razón que normalmente los pagos de los servicios consumidos en noviembre y diciembre, se pagan en el año siguiente. En razón de lo anterior, se deja una reserva de recursos desde el año anterior, para que cuando los sistemas informáticos inicien las operaciones, se puedan tramitar pagos de los meses atrasados. Una vez pagados los servicios de noviembre y diciembre, se procede a caducar las reservas.

-Derechos de circulación: Los Derechos de Circulación de los vehículos oficiales se trabajan con una reserva, donde se estima el monto más un posible incremento. En noviembre de cada año, cuando salen a cobro los derechos de circulación, se tramita el pago correspondiente, los cuales usualmente se pagan a inicios del año siguiente. El remanente de la reserva se traslada automáticamente al año siguiente y se procede a caducar, una vez las facturas estén pagadas.

-Pago de Combustibles: Los combustibles de los vehículos oficiales, primero se consume y se paga posteriormente, por lo que el Departamento de Control de Combustibles del MOPT hace una reserva para tramita el pago, en enero del año siguiente, de los combustibles consumidos en diciembre del año anterior. En el caso del Tribunal no se consumieron combustibles en el año 2022 que se deban pagar en el año 2023, por lo que se debe caducar dicha reserva.

-Tintas: El año 2022 se tramitó la compra de cartuchos de tinta y tonner de los equipos del Tribunal, sin embargo, el proveedor alegó que debido a la “Crisis de los contenedores” provocada por la Pandemia de la Covid-19,



no podía hacer entrega del producto en el año 2022, por lo que el producto fue entregado hasta en el año 2023. Esta factura era en dólares, por lo que la misma contenía un porcentaje de diferencial cambiario y fue tramitada en el año 2023.

2.2 FACTORES QUE INCIDIERON EN EL NIVEL DE EJECUCIÓN

Del archivo Excel suministrado por la DGPN incluya como imagen en este apartado el cuadro 3 “Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto por centro gestor” (sin incluir en la imagen el título, la fuente y las notas), luego de la siguiente introducción:

A continuación, se presentan los factores¹ que incidieron en la ejecución de la institución por centro gestor que tuvieron una ejecución menor al 90,00% en el ejercicio presupuestario 2023.

Cuadro 4. Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto por centro gestor
Tribunal Administrativo de Transporte
Al 31 de diciembre 2023

Centro Gestor	Factores								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Total	-	-	-	1	-	-	-	3	3
331 02 Tribunal Administrativo de Transporte	-	-	-	1	-	-	-	3	3

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por los centros gestores.

¹ Los factores definidos por la DGPN son los siguientes:

- 1) Aplicación de directrices presidenciales (especifique)
- 2) Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera.
- 3) Políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto.
- 4) Variación en la estimación de recursos.
- 5) Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.
- 6) Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- 7) Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2023.
- 8) Liberación de cuota insuficiente.
- 9) Otros (Especifique).



Para cada centro gestor, explicar en forma detallada cómo los factores incidieron en el nivel de ejecución alcanzado y las principales partidas por peso relativo que influyen en dicho resultado.

Al hacer referencia a los factores, considerar que en la mayoría de los casos son enunciados generales, sin embargo, la afectación en cada entidad es particular por lo que se solicita profundizar en la forma en que el factor señalado influye en el resultado presentado (Ejemplos: Especificar número de directriz, lineamiento o norma de ejecución, señalar razones de las desviaciones entre lo planificado y ejecutado o de las diferencias en las estimaciones, profundizar cuando se utiliza el factor “Otros”, etc.).

Es necesario reiterar que, a finales del año 2022, el Ministerio de Hacienda realizó rebajos de recursos en el Presupuesto 2023, lo que implicó que se tuvieron que tomar decisiones importantes, dentro de las que podemos citar el cambio de sede del Tribunal Administrativo de Transporte y la eliminación de la seguridad física en las oficinas.

Estos mismos recortes, generaron desbalances en el Presupuesto 2023, los cuales se han ajustado por medio de modificaciones presupuestarias; una parte por Decreto Ejecutivo, pero otra parte por medio de Decreto Legislativo, generando retrasos en la planificación.

Un aspecto importante a considerar, son las cuotas presupuestarias, las cuales implican que no se puedan gestionar contrataciones desde inicios de año, ya que uno de los requisitos para poder tramitar una contratación es tener el 100% de la cuota presupuestaria. Esto obliga a tomar



decisiones, en el sentido de dejar de comprar algo, para trasladar la cuota y poder tramitar las situaciones más apremiantes; esto implica que los trámites para órdenes de compra de contratos continuados se tengan que generar cada tres meses, incrementando la cantidad de trámites y el tiempo utilizado, con el mismo personal, generando retrasos por el volumen manejado.

Uno de los aspectos que más incidió en la Ejecución Presupuestaria fue el Ciberataque a los sistemas informáticos del MOPT, que dejó a todo el Ministerio sin poder utilizar las computadoras, servidores, página web, sistemas informáticos propios, redes internas, internet y correos electrónicos.

Este ciberataque inició el 17 de enero de 2023 y no fue hasta el 16 de mayo 2023, que se inició con el restablecimiento, de forma paulatina de algunos aspectos como, uso de computadoras de forma limitada, internet limitado, redes internas y correos electrónicos. Al día de hoy no se tienen acceso a servidores, página web y sistemas informáticos de ejecución presupuestaria.

Durante más de 4 meses se realizaron trámites de forma totalmente manual, a papel y lapicero, generando atrasos importantes en la comunicación entre diversas instancias, así como en la tramitación de contrataciones, consulta de presupuesto y tramitación de facturas, entre otros aspectos.



El Tribunal realizó importantes esfuerzos para reponer la información que posteriormente se cargará de forma manual a los sistemas informáticos internos, mediante el levantamiento de archivos Excel y no perder el control total de los recursos. Sin embargo, todos estos aspectos generan un impacto importante en el tiempo del escaso recurso humano existente.

Los montos presupuestados y ejecutados en la partida de Transferencias Corrientes lo realiza la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del MOPT, en dichos cálculos incluyen recursos para el pago de Incapacidades y de Prestaciones Legales como una previsión, sin embargo, dichos recursos casi no se utilizan, lo que genera que se hayan diferencias grandes entre lo presupuestado y lo realmente ejecutado.

2.3 ACCIONES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA SOBRE TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTAS.

Se aclara que el Tribunal Administrativo de Transporte no realiza transferencias corrientes a otras instituciones.

Normas de ejecución

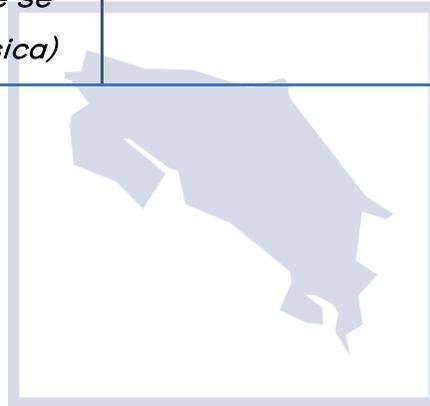
Cumplimiento de la norma de ejecución 20

Se aclara que el Tribunal Administrativo de Transporte no tiene gasto de capital asociado a proyectos de inversión.

Se aclara que el Tribunal Administrativo de Transporte no tiene proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.



Datos	
Nombre	Ronald Muñoz Corea
Correo electrónico	ronald.munoz@mopt.go.cr
Número de teléfono	2524-1836
Firma Digital	
Sello <i>(en caso de que se presente en forma física)</i>	





3. APARTADO DE GESTIÓN: CENTRO GESTOR

3.1 ANÁLISIS DE LOGROS OBTENIDOS

En este apartado, se debe hacer referencia a los logros de la gestión desarrollada en el período 2023, de conformidad con la programación definida en la Ley de presupuesto y sus modificaciones por cada centro gestor, para lo cual, se debe tomar en cuenta los ajustes realizados en las metas realizadas en el decreto de reprogramación y su incidencia en la gestión desarrollada.

Los centros gestores con producción no cuantificable deberán aplicar únicamente lo que se solicita en los puntos a) y b) siguientes:

- a) Comentar ¿cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional?
- b) En caso de que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del centro gestor con lo establecido en el PNDIP 2023–2026.

Los centros gestores con producción cuantificable, adicional a los puntos a) y b) anteriores, se basarán en la siguiente tabla y deberán desarrollar un análisis de los resultados de las unidades de medida e indicadores a partir de los resultados obtenidos de la gestión institucional en el periodo 2023.

A continuación, se muestra la tabla con la metodología a utilizar para la definición de los rangos de cumplimiento.

Parámetros de cumplimiento	Rango
Cumplimiento Alto (CA)	Mayor o igual a 90,00%
Cumplimiento Medio (CM)	Menor o igual a 89,99% o igual a 50,00%
Cumplimiento Bajo (CB)	Menor o igual a 49,99%



3.1.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS PRODUCTOS.

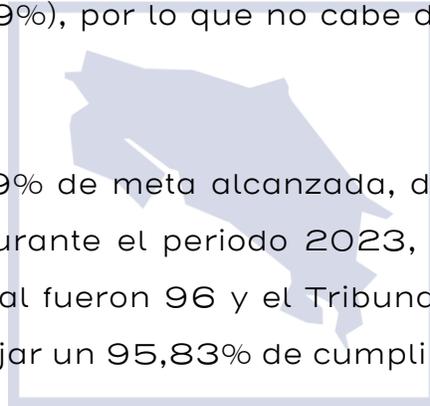
Cuadro 5. Cumplimiento de las unidades de medida
Tribunal Administrativo de Transporte
Al 31 de diciembre 2023

Nombre del producto	Nombre de la unidad de medida	Programada	Alcanzada el 30/06/2023 ¹	Porcentaje alcanzado al 30/06/2023 ¹	Alcanzada el 31/12/2023	Porcentaje alcanzado al 31/12/2023	Cumplimiento	Razones
Resoluciones administrativas en materia de transporte público	Resolución emitida	108,00	58,00	53,70%	92,00	85,19%		<p>En relación a ésta meta debemos indicar que el Tribunal establece metas porcentuales debido a lo particular de su quehacer, ya que por ley estamos sujetos a "terceras personas", ya que dependemos de los recursos de apelación y denuncias que interpongan los afectados por los actos o las decisiones que toma el CTP, es por esta razón que no se puede establecer un número fijo de resoluciones a realizar durante un periodo, sin embargo, debido a que ésta meta lo impuso el Ministerio de Hacienda, es que realizamos un análisis del porcentaje obtenido.</p> <p>Aunque se refleje un 85,19% de meta alcanzada, debemos hacer la aclaración que esto se debe a que durante el periodo 2023, el número total de tramites gestionados ante el Tribunal fueron 96 y el Tribunal resolvió 92, por lo que en realidad se debería de reflejar un 95,83% de cumplimiento de meta.</p>

Fuente: Indicar fuente.

/1 Esta información se obtiene del informe semestral.

Se aclara que el Tribunal cumplió más del 45% en el primer semestre, pero menos del 90% en el anual (85,19%), por lo que no cabe dentro de los parámetros del cuadro



Aunque se refleja un 85,19% de meta alcanzada, debemos hacer la aclaración que esto se debe a que durante el periodo 2023, el número total de tramites gestionados ante el Tribunal fueron 96 y el Tribunal resolvió 92, por lo que en realidad se debería de reflejar un 95,83% de cumplimiento de meta.

El siguiente cuadro presenta las unidades de medida con cumplimiento mayor al 45,00% al 30/06/2023 y menor al 90,00% al 31/12/2023, las cuales no requirieron acciones correctivas para el I semestre. (Complete e incluya el cuadro 9.2, (sin incluir en la imagen el título, la fuente y las notas).



Cuadro 6 Unidades de medida con cumplimiento mayor al 45,00% al 30/06/2023 y menor al 90,00% al 31/12/2023

Tribunal Administrativo de Transporte
Al 31 de diciembre de 2023

Unidad de Medida	Factor al 31/12/2023 ^{/1}	Razones ^{/2}
Resolución emitida	9	<p>En relación a ésta meta debemos indicar que el Tribunal establece metas porcentuales debido a lo particular de su quehacer, ya que por ley estamos sujetos a "terceras personas", ya que dependemos de los recursos de apelación y denuncias que interpongan los afectados por los actos o las decisiones que toma el CTP, es por esta razón que no se puede establecer un número fijo de resoluciones a realizar durante un periodo, sin embargo, debido a que ésta meta la impuso el Ministerio de Hacienda, es que realizamos un análisis del porcentaje obtenido.</p> <p>Aunque se refleja un 85,19% de meta alcanzada, debemos hacer la aclaración que esto se debe a que durante el periodo 2023, el número total de tramites gestionados ante el Tribunal fueron 96 y el Tribunal resolvió 92, por lo que se resolvió un 95,83% del total.</p>

Fuente: Indicar fuente.

1/Corresponde al número del factor.

2/Se refiere a cómo los factores que se presentaron en el II semestre incidieron en el resultado obtenido.

3.1.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento alcanzado de los indicadores al 31/12/2023.



Cuadro 7. Cumplimiento de indicadores
Tribunal Administrativo de Transporte
Al 31 de diciembre 2023

Nombre del producto	Nombre del indicador	Programado	Alcanzado al 30/06/2023 ^{/1}	Porcentaje alcanzado al 30/06/2023 ^{/1}	Alcanzado al 31/12/2023	Porcentaje alcanzado al 31/12/2023	Cumplimiento	Razones
Resoluciones administrativas en materia de transporte público	PF.O1.O1. Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Transporte	95,00	87,20	91,79%	95,83	100,87%		La meta propuesta se ha cumplido de forma satisfactoria, debido a la especialidad de los funcionarios designados (Miembros integrantes del T.A.T. y abogados asistentes) que en conjunto con la experiencia adquirida a través los años y las capacitaciones recibidas, conforme a los términos de Ley (Ley No. 7989) con que cuenta el Tribunal, para estudio y resolución de los casos, ponderan las actuaciones del C.T.P., en cuanto al ajuste al ordenamiento jurídico en materia de derecho Público, en concordancia con la materia de transporte público, brindando total seguridad jurídica y agilidad en los trámites realizados ante la Administración, garantizando a los usuarios una justicia administrativa imparcial, especializada, pronta, cumplida y accesible, con lo que se benefició el interés público, al protegerse el respeto a los principios que informan la prestación del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas de acuerdo a la legislación vigente en dicha materia.

Fuente: Indicar fuente.

/1 Esta información se obtiene del informe semestral.

Además, complete e incluya del Excel el cuadro 11.1 "Indicadores con cumplimiento menor al 45,00% al 30/06/2023 y menor al 90,00% al 31/12/2023, refiérase



a los factores² presentados al I semestre con las respectivas acciones correctivas y la valoración de estas indicando si fueron o no efectivas y las justificaciones, así como los factores que influyeron en esos resultados al 31/12/2023 y las razones que justifican el resultado obtenido. (sin incluir en la imagen el título, la fuente y las notas).

Los factores que se presentaron en el primer semestre 2023, continuaron durante el año, sin embargo, en la mayoría de los casos las acciones correctivas fueron efectivas y generaron que tanto la Unidad de Medida como el Indicador presenten porcentajes altos de cumplimiento.

Las medidas correctivas que se indicaron al primer semestre fueron:

1. Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre. Surtió el efecto esperado de forma tal que la Unidad de Medida presenta un cumplimiento del 85,19% y el indicador del 100,87%, con un gran beneficio para los usuarios del Tribunal, ya que el cumplimiento de ambas está ligado directamente con los ciudadanos. Logrando resolver 92 de los 96 expedientes del año 2023.

7. Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa. Durante el segundo semestre 2023, los recursos financieros se lograron ejecutar en su mayoría, gracias a un gran esfuerzo de parte de los funcionarios del Tribunal

² Los factores definidos por la DGPN son los siguientes:

- 1) Aplicación de directrices presidenciales (especifique)
- 2) Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera.
- 3) Políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto.
- 4) Variación en la estimación de recursos.
- 5) Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.
- 6) Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.
- 7) Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2023.
- 8) Liberación de cuota insuficiente.
- 9) Otros (Especifique).



involucrados en los procesos, como resultado la ejecución presupuestaria superó el 90%.

Para cada indicador, en caso de cumplimiento con resultados mayores a lo programado (superior al 100,00%), se deberá justificar las razones que los generaron.

Asimismo, el indicador total generó un cumplimiento del 100,87%, debido a que se lograron resolver 92 de los 96 expedientes del año 2023, el indicador está definido con base en 95% de cumplimiento, por lo que el cumplimiento final es superior al 100%.

El Tribunal Administrativo de Transporte no presentaron cumplimiento menor al 45% en el primer semestre, ni menor al 90% en el segundo semestre, por lo que el cuadro 11.1 del instructivo no aplica.

El Tribunal Administrativo de Transporte no se generaron cumplimiento mayor al 45% en el primer semestre, ni menor al 90% en el segundo semestre, por lo que el cuadro 11.2 del instructivo no aplica.

Datos del (la) Director (a) del Centro Gestor	
Nombre	Ronald Muñoz Corea
Correo electrónico	ronald.munoz@mopt.go.cr
Teléfono	2524-1836
Firma digital	
Sello (en caso de que se presente en forma física)	



**MINISTERIO
DE HACIENDA**

**Gobierno
de Costa Rica**

**PRESUPUESTO
NACIONAL**

